2022

7965



Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Trámite: Convocatoria de la Junta Municipal de Distrito

Resolución del Concejal Presidente del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira por la que se convoca sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, a celebrar el día 18 de marzo de 2022.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 Y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día que a continuación se indica, en el salón de actos sito en la Plaza de Santo Domingo, s/n, el día 18 de marzo de 2022,, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, MEDIA HORA **DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DISTRIBUIDAS CON LA CONVOCATORIA:

Acta 1/2022 DE FECHA 21/01/2022, SESIÓN ORDINARIA Acta 2/2022 DE FECHA 11/02/2022, SESIÓN EXTRAORDINARIA

- II.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
- III.- ASUNTOS DE URGENCIA.

B) PARTE DE CONTROL:

I.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por el Concejal-Presidente del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

II.- MOCIONES:

- 1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa a la necesidad de atender múltiples deficiencias en el barrio de San Juan.
- 2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa a la necesidad de atender múltiples deficiencias en el barrio de San José.
- 3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa a la necesidad de atender múltiples deficiencias en el barrio de La Montañeta.

RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

- Contestación a las preguntas formulada en sesiones anteriores
- . INTERVENCIÓN DE LOS/AS VECINOS/AS

c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2 35001 Las Palmas de Gran Canaria Telf. 928 44 85 02 www.laspalmasqc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAEN	11/03/2022 09:25
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	11/03/2022 09:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	11/03/2022 10:13

2022

. 7965

11/03/2022



Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Trámite: Convocatoria de la Junta Municipal de Distrito

Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, (Decreto 28652/2019, de 18 de junio) PRISCO ALFONSO NÁVARRO MELIÁN

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2 35001 Las Palmas de Gran Canaria Telf. 928 44 85 02 www.laspalmasqc.es

